



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00055-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído Nº 133-2025-MPHCO/GAT, de fecha 30/04/2025; Informe Nº 217-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29/04/2025; Informe Nº 041-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 28/04/2025; Informe Nº 816-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 22/04/2025; Informe Nº 540-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 11/04/2025; Expediente Nº 202509006, de fecha 24/02/2025; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. GLADIS VILLAREAL VARA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202509006, ingresado con fecha 24/02/2025, la administrada GLADIS VILLAREAL VARA, identificado con DNI Nº 22413535, solicita devolución de dinero del pago realizado mediante Recibo de Caja Nº 0011177-2025, por concepto de inspección técnica y numeración de inmueble; el importe de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 540-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 11/04/2025, el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, habiendo evaluado el expediente presentado por la administrada GLADIS VILLAREAL VARA, señala que, la solicitud de devolución de dinero solicitado con Expediente Nº 202509006, de fecha 24/02/2025, procedió a realizar la búsqueda del Expediente Nº 202511584, de fecha 06/03/2025 el cual solicita; desistimiento de trámite de Certificado de Numeración, informa que, según el Sistema de Trámite Documentario, el expediente obra con Resolución Gerencial Nº 451-2025-MPHCO/GIOT, de fecha 04/04/2025, donde se resuelve: (...) ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DE DESISTIMIENTO PRESENTADA CON EXPEDIENTE Nº 202511584 Y POR CONSIGUIENTE SE DECLARE FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO INICIADO CON EXPEDIENTE Nº 202508435;

EL MONTO POR DEVOLVER POR LOS CONCEPTOS NO ATENDIDOS

CUADRO DE DESCUENTOS POR DERECHOS REALIZADOS		
RECIBO Nº 0011177-2025, DE FECHA 19/02/2025		
DERECHO	MONTO	DEVOLUCIÓN
POR CERTIFICADO DE NUMERACIÓN CON ASIGNACIÓN O CAMBIO DE NUMERACIÓN	S/ 59.20	PROCEDE
POR VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/ 59.10	PROCEDE

En ese sentido, el encargo del Área de Ordenamiento Territorial, sugiere efectuarse la devolución de pago realizado por la administrada GLADIS VILLAREAL VARA, por los conceptos no atendidos;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00055-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº 818-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 22/04/2025, la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, estando el informe del Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, recomienda que, a través de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, se derive el expediente y sus actuados a la Gerencia de administración Tributaria, a fin que se atienda la solicitud de devolución presentada por la administrada;

Que, mediante Informe Nº 217-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29/04/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe Nº 041-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 28/04/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja Nº 0011177-2025, emitido el 19/02/2025, a nombre de la VILLAREAL VARA GLADIS; por el monto de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), pago realizado por el concepto de independización o parcelación de terreno rustico. De igual señala que el pago realizado por la administrada GLADIS VILLAREAL VARA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 19/02/2025.
- Registro Nº SIAF: 0001141.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.3.3.9.2.7 - SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICAS Y VERIFICACIONES.
 - 1.3.3.9.2.15 - NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES.

Que, mediante Provelido Nº 133-2025-MPHCO/GAT, de fecha 30/04/2025, el Gerente de Administración Tributaria, valida el contenido del Informe Nº 217-MPHCO-GAT/SGR, de 29/04/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada GLADIS VILLAREAL VARA, con DNI Nº 22413535, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), a favor de la Sra. GLADIS VILLAREAL VARA, mediante Registro SIAF 00001141 - Clasificador Económico de Ingreso: 1.3.3.9.2.7 - SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICAS Y VERIFICACIONES y 1.3.3.9.2.15 - NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en INFORME Nº 540-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 11/04/2025, generado por el Responsable de Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, y el INFORME Nº 1214-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29/04/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ARCHIVO
OGA/JSGA